



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a **BLANCA CECILIA MORENO identificada con CC28.711.697 actuando en calidad de Sub Gerente General de COALCESAR** con identificación tributaria No.890203217-2 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en calles 11 KRA 11 zona urbana del municipio de Aguachica Cesar"

El Coordinador de la Seccional Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR y

CONSIDERANDO

Que el señor **BLANCA CECILIA MORENO** identificada con **CC28.711.697** actuando en calidad de Sub Gerente General de **COALCESAR con identificación tributaria No.890203217-2**., solicitó a Corpocesar autorización para intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Aguachica Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto 1791 de 1996, " Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a **BLANCA CECILIA MORENO identificada con CC28.711.697 actuando en calidad de Sub Gerente General de COALCESAR** con identificación tributaria No.890203217-2 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en calles 11 KRA 11 zona urbana del municipio de Aguachica Cesar"

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada el día 10 de mayo de 2013, por la señora **BLANCA CECILIA MORENO**, actuando en calidad de Subgerente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA "COALCESAR"** con identificación tributaria 890203217-2 y quien expone de manera general lo siguiente: Los arboles de la especie Mano de tigre y Almendro por su mal estado sanitario y por su ubicación están causando peligro a personas y perjuicio a la estabilidad de los andenes.

2.- SITUACION ENCONTRADA

En la dirección antes dicha del municipio de Aguachica Cesar, se encuentran plantados 12 árboles de diferentes especies, observando lo siguiente:

ESTADO DEL TALLO:

2 arboles de especie Mano de tigre y 3 de la especie Almendro se encuentran en mal estado fitosanitario, ubicados unos sobre el andén y otros a orillas del mismo, presentan un diámetro promedio de 0.65 metros, con una altura promedio de 7 metros, además de lo anteriormente descrito, presenta una inclinación hacia la carrera 11.

ESTADO DE COPA:

La copa de los arboles se extienden sobre la carrera 11, y presentan ataques de la plaga denominada comején.

ESTADO DE RAICES:

De acuerdo al crecimiento de los 5 árboles, las raíces se han desarrollado de tal manera que el engrosamiento de estas, están ocasionando el agrietamiento de los pisos o andenes, durante el desarrollo de la diligencia se evidencio que las raíces esta agrietando y alzando el andén.

COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013.

CUADRO DE INVENTARIO No. 1

INVENTARIO DE LAS ESPECIES DE ARBOLES AISLADOS LOCALIZADOS EN ZONA URBANA DE AGUACHICA (CALLE 11 CON CARRERA 11) DONDE FUNCIONA UNA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMO PROPIEDAD DE COALCESAR.							
ESPECIES COMUN	No. DE ARBOL	D.A.P (m)	ALTURA (m)	COORDENADA UBICACIÓN		VOL ARBOL (m ³)	VOL TOTAL (m ³)
				N	E		
Mano de tigre	1	0.65	7	1409858	1058272	1.85	1.85
	1	0.65	7	1409838	1058281	1.85	1.85
Almendro	1	0.65	7	1409834	1058282	1.85	1.85
	1	0.65	7	1409825	1058288	1.85	1.85
	1	0.65	7	1409825	1058288	1.85	1.85
TOTALES	5						9.25

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Se hace necesario la erradicación de los 5 arboles discriminados así: 2 de la especie Mano de tigre y 3 de la especie Almendro, georreferenciados en el cuadro de inventario No. 1 del presente informe.

4.- CONCEPTO

En virtud de lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal de dos (2) árboles de las especies Mano de tigre y tres (3) de la especie Almendro, ubicado, en la calle 11 con carrera 11 esquina, predio donde funciona la Bodega de almacenamiento de productos de insimos agrícolas de la empresa Coalcesar en el centro del municipio de Aguachica Cesar, mediante la actividad de tala selectiva.

5.- OBLIGACIONES. En el Acto Administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013

- 5.1.- Erradicar única y exclusivamente los árboles indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- Efectuar el reemplazo de los árboles erradicados en proporción de tres por uno.
- 5.3.- Los árboles que reemplazarán los erradicados deben ser de una especie recomendada para la arborización urbana, tener en el momento de la siembra un tamaño mínimo de un (1) metro, buen estado fitosanitario y normal desarrollo y ser plantados en el lugar que la oficina de Corpocesar le indique, dentro de este Centro poblacional.
- 5.4.- El autorizado debe responder por el cuidado y mantenimiento de los árboles sembrados en reemplazo de los erradicados por un periodo no inferior a un (1) año, de tal manera que se garantice el prendimiento y buen desarrollo de estos.
- 5.5.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros en el momento de la intervención forestal.
- 5.6- Cancelar las tasas de aprovechamiento forestal de acuerdo a la siguiente liquidación:

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes de los árboles a erradicar es de once mil setecientos noventa pesos (\$ 11.790.00) discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL
madera	9.25	11.790	\$109.057.00
TOTALES	9.25		\$109.057.00

Se anexa el registro fotográfico y solicitud.

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

En razón y mérito de lo expuesto,



COORDINACIÓN SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013.

"Por medio de la cual se otorga autorización a **BLANCA CECILIA MORENO identificada con CC28.711.697 actuando en calidad de Sub Gerente General de COALCESAR** con identificación tributaria No.890203217-2 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en calles 11 KRA 11 zona urbana del municipio de Aguachica Cesar"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización a **BLANCA CECILIA MORENO identificada con CC28.711.697 actuando en calidad de Sub Gerente General de COALCESAR** con identificación tributaria No.890203217-2 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en calles 11 KRA 11 zona urbana del municipio de Aguachica Cesar", mediante la intervención de dos (2) arboles de la especie mano de tigre y tres (3) de la especie almendro, con un volumen de 9.25 m³.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a **BLANCA CECILIA MORENO** identificada con **CC28.711.697** actuando en calidad de Sub Gerente General de **COALCESAR con identificación tributaria No. 890203217-2**".las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, la cuenta corriente N°5230550921-8 Bancolombia dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de ciento nueve mil cincuenta y siete pesos m/c (**\$109.057**), equivalentes a (9.25 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección General de CORPOCESAR.
2. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
3. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
4. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
6. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
9. Plantar dentro del mes siguiente a la ejecutoria de este proveído, Quince (15) árbol(es), de especie apta para sombrío, con altura no inferior a 1 metro.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.



COORDINACION SECCIONAL DE AGUACHICA

RESOLUCIÓN No 021

Aguachica, 30 de Julio de 2013

"Por medio de la cual se otorga autorización a **BLANCA CECILIA MORENO identificada con CC28.711.697 actuando en calidad de Sub Gerente General de COALCESAR** con identificación tributaria No.890203217-2 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en calles 11 KRA 11 zona urbana del municipio de Aguachica Cesar"

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a **BLANCA CECILIA MORENO** identificada con CC28.711.697. O a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALEMÁN ECHEVERRÍA
COORDINADOR SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente CSA No 021-07-13